

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690 Tlf.: (958) 838601 –CONTRATACIÓN contratacion@almunecar.es

> Expediente 20/2024 Gestiona 992/2024

RESOLUCIÓN

ASUNTO. - Expediente 20/2024 (GEST 992/2024) de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de Concesión Administrativa para la regulación del derecho de utilización de espacios de dominio público en Almuñécar, mediante la instalación de quioscos desmontables destinados a la venta de helados, refrescos y golosinas.

Requerimiento de Documentación a D.A. HERMANOS CIFUENTES S.L., con CIF: B18550418.

ANTECEDENTES. - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas que regirán el contrato de Concesión Administrativa para la explotación e instalación de quioscos de venta de helados.

Asciende el Canon de licitación de la explotación de quioscos para venta de helados, refrescos y golosinas a la cantidad de **43.462,98 euros** (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

El plazo de concesión será de DIEZ AÑOS, sin que exista posibilidad de prórroga del contrato.

Primero.- Por Resolución de Alcaldía, Decreto nº 1105 de fecha 13 de marzo de 2024, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la PLACSP y Perfil del Contratante, el 13 de marzo de 2024.

Segundo.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 9 de abril de 2024, en la que se informa a los miembros que las ofertas presentadas son las siguientes:





Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690 Tlf.: (958) 838601 –CONTRATACIÓN

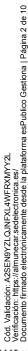
contratacion@almunecar.es

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta		Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto	
D.A. HERMANOS CIFUENTES S.L.	B18550418	27-03-2024 08:02	No aporta	Si	jairo@jcifuentes.com	
PENALVA ALIMENTACION, SA	A18015792	26-03-2024 13:39	No aporta	Si	davidcrespo@nordwik.com	

Y se da cuenta que, a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

8Admitida	B18550418	S CIFUENTES S.L.	CIF: D.A. HERMAN
Admitida	18015792 -	IENTACION SA -	CIE. PENALVA ALI

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C, de criterios de valoración automática o mediante fórmulas de las licitadoras admitidas, siendo las ofertas recibidas las siguientes:







Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690 Tlf.: (958) 838601 –CONTRATACIÓN contratacion@almunecar.es

(EXPTE. 20B/2024 - Gestiona 992/2024)

ANEXO II MODELO DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

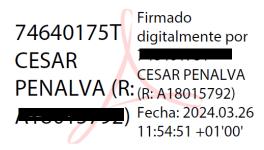
I/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

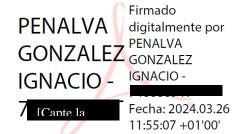
D. CÉSAR PENALVA GONZÁLEZ, mayor de edad, con D.N.I nº 74.666.694-T, ambos, en representación de la empresa PENALVA ALIMENTACION, SA con C.I.F. con domicilio en la ciudad de CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA), exponen:

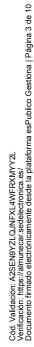
- 1º.- Que conocen del pliego de condiciones administrativas y técnicas, del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocada por el Ayuntamiento de Almuñécar, para la adjudicación de concesión administrativa para la ocupación de espacios de dominio público en Almuñécar, mediante la instalación de quioscos desmontables destinados a la venta de helados, refrescos y golosinas.
- 2°.- Que acepta incondicionalmente dicho pliego de cláusulas.
- 3°.- Que, de conformidad con el referido pliego, oferta un <u>canon por la totalidad de la concesión (10 años)</u> de QUINIENTOS VEINTE MIL EUROS [520.000,00.-€].

El canon ofertado no podrá ser inferior a la cantidad de **44.780,04** euros. Cualquier empresa que oferte un canon inferior a la cantidad citada será excluida del procedimiento)

En CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA), a 26 de marzo de 2.024.











Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690 Tlf.: (958) 838601 –CONTRATACIÓN

contratacion@almunecar.es



ANEXO

MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

D JOAQUIN CIFUENTES GONZALEZ con domicilio en la ciudad de <u>PADUL</u> calle _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____ en su propio nombre (o en representación de D.A. HERMANOS CIFUENTES S.L. con C.I.F. <u>B18550418</u>) y teléfono expone:

- 1º.- Que conoce del pliego de condiciones administrativas y técnicas, del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocada por el Ayuntamiento de Almuñécar, para la adjudicación de concesión administrativa para la ocupación de de espacios de dominio público en Almuñécar, mediante la instalación de quioscos desmontables destinados a la venta de helados, refrescos y golosinas.
- 2º.- Que acepta incondicionalmente dicho pliego de cláusulas.
- 3°.- Que, de conformidad con el referido pliego, oferta un <u>canon por la totalidad de la concesión (10 años)</u> de <u>SEICIENTOS OCHENTA MIL UN EUROS 680.001,00€</u> (en letra veifras)

El canon ofertado no podrá ser inferior a la cantidad de 44.780,04 euros. Cualquier empresa que oferte un canon inferior a la cantidad citada será excluida del procedimiento)

Lugar, fecha y firma del interesado.

PADUL, 26 de Marzo de 2024



Politic Sensor 750,0074,046(179)a.b.p.orxx,a.e. - Alto Sensor 750,0074,046(179)a.b.p.orxx adelest voice at the sensor and sensor an

28

l

Cód. Validación: AZSEN9YZLQJNFXL4WFRXMYYZL Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 - CONTRATACIÓN

contratacion@almunecar.es



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

INFORME DE ADJUDICACION CONCESION VIA PÚBLICA PARA KIOSCOS DE HELADOS



SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGE







Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690 Tlf.: (958) 838601 –CONTRATACIÓN

contratacion@almunecar.es

CONCESION VÍA PÚBLICA PARA KIOSCOS DE HELADOS

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Informe adjudicación

Dionisio Rivas Jiménez como redactor del pliego técnico para la concesión de permisos o licencias de ocupación de la vía pública, con Quioscos dedicados a la venta de helados, refrescos y golosinas, propone el siguiente informe de adjudicación:

1. Oferta económica (hasta un máximo de 100 puntos).

Los criterios que determinarán la adjudicación serán los siguientes en orden de importancia que se le atribuye, teniendo en cuenta los artículos 145 y 146 de la LCSP.

CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE C)

Mejora Canon único de licitación (44.780,04 €) 100 puntos.

TOTAL BAREMO 100 PUNTOS

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se obtendrá el total de cada oferta sumando la puntuación por cada concepto de cada una de ellas, resultando seleccionado la que obtenga mayor puntuación total. En caso de producirse empate se procederá a desempatar mediante sorteo

EMPRESA	Canon ofertado-Año	PUNTUACIÓN
D.A. HERMANOS CIFUENTES S.L.	68.001 €	100
PENALVA ALIMENTACION S.A.	52.000 €	76,47

RESUMEN PUNTUACION TOTAL:

La mercantil con mayor puntuación obtenida es D.A. HERMANOS CIFUENTES S.L. por lo tanto se propone su adjudicación.

Se informa a lo que estimen oportuno

Almuñécar 12 Abril 2024 Arquitecto Técnico Municipal Dionisio Rivas Jiménez Cod. Validacion: OMAZ7344ELXGCRTAAF47DLYE7
Verificacion: Influi-l'amuneave defecte la pission als selections le bigna 2 c Cocumine firmado electronicamente descele la pissionna esPublico Gestiona | Págna 2 c



almunecar.sedelectronica.es/ electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

A2SEN9YZLQJNFXL4WFRXMYY2L



Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690 Tlf.: (958) 838601 –CONTRATACIÓN contratacion@almunecar.es

A la vista del informe del técnico, la mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 D.A. HERMANOS CIFUENTES S.L.- B18550418. Propuesta para la

adjudicación

Total criterios CJV: 00,00 Total criterios CAF: 100,00 Total puntuación: 100,00

Orden: 1 PENALVA ALIMENTACION, SA - A18015792.

Total criterios CJV: 00,00 Total criterios CAF: 76,47 Total puntuación: 76,47

Tercero.- Por lo que, a la vista de la valoración emitida y la presente sesión de la mesa de contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación, la <u>adjudicación</u> del contrato de "Concesión Demanial para la instalación y explotación de quioscos de venta de helados, refrescos y golosinas en diferentes vías públicas del Municipio de Almuñécar ", Expte. 20B/2024 (GEST 992/2024), a <u>D.A. HERMANOS CIFUENTES S.L.- B18550418</u>, al ser la oferta más económica y, por tanto, la más ventajosa, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

3°.- Que, de conformidad con el referido pliego, oferta un <u>canon por la totalidad de la concesión (10 años)</u> de <u>SEICIENTOS OCHENTA MIL UN EUROS 680.001,00€</u> (en letra y cifras)

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 9 de abril de 2024, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, esta Alcaldía:





Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690 Tlf.: (958) 838601 –CONTRATACIÓN contratacion@almunecar.es

RESUELVE.-

Primero.- Requerir a la empresa **D.A. HERMANOS CIFUENTES S.L., con CIF: B18550418**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

1. Si se trata de un empresario individual o persona física: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

En el caso de personas jurídicas:

- -Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
- -Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- -Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.
- -DNI del representante o documento que lo sustituya.
- 2. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva".
- 3. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.





Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690 Tlf.: (958) 838601 –CONTRATACIÓN contratacion@almunecar.es

- 4. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Almuñécar. Esta certificación se incorporará por los servicios económicos al expediente sin que deba el adjudicatario solicitarla.
- 5. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- 6. Documentos que acrediten haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (34.000,05 €).

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo. **la** solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con link https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1 a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

7.- Así como aportar el resto de documentos que se exigen al licitador incluidos en los Pliegos Técnico y Administrativo.

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador





Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690 Tlf.: (958) 838601 –CONTRATACIÓN contratacion@almunecar.es

ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del tipo de licitación, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

<u>Segundo</u>.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (34.000,05 €).

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Almuñécar, a 25 de abril de 2024 El Alcalde. Fdo. Al margen digitalmente.

